

Paysandú, 11 de abril de 2013.-

Of. No. 0221/13.-

L.E./a.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (25 votos en 25), el siguiente:

“DECRETO No. 6822/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. MYRNA REY di PERNA, titular de la Cédula de Identidad No. 3.569.642-2, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico de los tributos municipales, adicionándole la multa por mora, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/1809/2012 del Ejecutivo Departamental.-

ARTÍCULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 62.027,00 (pesos uruguayos sesenta y dos mil veintisiete), correspondiente al Padrón Urbano No. 4.493.-

ARTÍCULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental, contado a partir de la notificación de la resolución. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago.-

ARTÍCULO 4o.- Comuníquese, etc.-"
Saluda a Ud. muy atentamente.-

DANIEL ARCIERI RODRÍGUEZ

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General